



MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

C E R T I F I C O:

Que por el Sra. Consejera Insular de Área de Medio Ambiente, Dña. Natalia del Carmen Évora Soto, ha sido adoptado en fecha 17.12.2018, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Expte.: OB02/18
Ref.: NLB/rdv

Atendida la propuesta de resolución de la técnico del servicio de Contratación de fecha 12.12.2018, fiscalizada conforme por la Interventora Accidental de la Corporación de fecha 13.12.2018, referente a la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejora de la carretera FV-3, circunvalación a Puerto del Rosario (PK 0+000 al 7+795)".

Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 13.08.2018 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejora de la carretera FV-3, circunvalación a Puerto del Rosario (PK 0+000 al 7+795), mediante procedimiento abierto, simplificado.

Se autorizó el gasto con un presupuesto base de licitación, incluido el IGIC, por importe de un millón cuatrocientos ochenta y un mil sesenta y nueve euros con nueve céntimos (1.481.069,09€). El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC:

Año 2018: 92.577,12€
Año 2019: 1.388.491,97€

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de 96.892,37€.

Segundo.- El día 03.09.2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 24.09.2018, corregida mediante resolución de fecha 24.09.2018 y se amplió el plazo en veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, siendo la finalización del plazo de licitación el día 15.10.2018.

Tercero.- Atendido el justificante del Registro de entrada de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas consta que durante el plazo de presentación de proposiciones las siguientes empresas: CRISPAL ISLAS S.L. y la UTE TECOPSA-OPC.

Servicio de Contratación
Nº Expte.: OB02/18
Ref.: NBL/rdv

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 25.10.2018 se actuó lo siguiente:

"Por el Sr. Presidente se da lectura al informe justificante de la técnico del Servicio de Contratación, Carolina Pardo Sierra, del REGISTRO DE ENTRADA DE OFERTAS en el Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación adquirida por esta Corporación), que figura en el expediente, que indica:

*"Fecha de presentación: 11/10/18; Hora: 09:33; Licitador: Crispal Islas, S.L.
Fecha de presentación: 15/10/18; Hora: 09:00; Licitador: UTE TECOPSA-OPC."*

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación administrativa y proposición económica, de cada una de las empresas que han presentado oferta, para proceder a su calificación.

Se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico.

Por doña María Mercedes Contreras Fernández (Jefa del Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria), se indica que en este expediente los licitadores deben presentar dos sobres. Añade, que el artículo 159.4d) de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público establece: *"Procedimiento abierto simplificado. 4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades...d) La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres."*

Ante este hecho, y a la espera de realizar las comprobaciones técnicas y administrativas, el S. Presidente propone dejar el asunto sobre la Mesa, lo que es aprobado por unanimidad."

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 08.11.2018 se actuó lo siguiente:

"Por el Sr. Presidente da cuenta de lo acordado en este punto en la sesión de la Mesa celebrada el 25.10.2018, y tras las comprobaciones pertinentes, las empresas licitadoras deben presentar un único sobre toda la documentación exigida, tal como se establece en el artículo 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, la Mesa acuerda proceder a examinar la documentación obrante en los sobres electrónicos presentados por la UTE Crispal Islas S.L. – Ankra Señal S.L. y por la UTE TECOPSA-OPC, las dos empresas licitadoras, cuya relación de documentos se incorpora a la presente acta mediante la Huella electrónica de la oferta de Plyca como anexo I.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente OB02/18 (plyca OB0015/18) y se comienza por la Mesa a calificar la documentación administrativa.

Tras la revisión de la referida documentación la Mesa no formulan observaciones a la documentación presentada por las empresas, cumpliendo los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediendo a admitir a licitación en el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado mejora de la carretera fv-3, circunvalación a puerto del rosario (pk 0+000 al 7+795) a la UTE CRISPAL ISLAS S.L.- AKRAS SEÑAL S.L. y la UTE TECOPSA-OPC.



Servicio de Contratación
Nº Expte.: OB02/18
Ref.: NBL/rdv

Posteriormente, el Sr. Presidente ordena examinar el documento anexo III presentado por cada UTE licitadora que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones económicas:

Licitador: UTE Crispal Islas S. L.- Akra Señal S.L.

Oferta económica:

| PRECIO | IGIC | TOTAL |
|---------------|------------|---------------|
| 1.363.414,07€ | 95.438,98€ | 1.458.853,05€ |

Oferta técnica:

| MEJORAS EN LOS MÁRGENES DE LA CARRETERA | | Marcar lo que proceda | |
|---|---|-----------------------|----|
| | | SI | NO |
| C.1. De la señalización y balizamiento | c.1.1.c) Adaptación señal S-300 | NO | |
| | c.1.2) Suministro e instalación de conjunto formado por un hito de vértice y ocho balizas cilíndricas | NO | |
| C.2. En los márgenes de la Carretera | Limpieza de márgenes | SI | |

| c)CREACIÓN DE EMPLEO COMPROMISO DE CONTRATAR O EMPLEAR | Marcar Mejora |
|--|---------------|
| Al menos 4224 horas en jornadas laborales (4 trab.x 6 meses) | NO |
| Al menos 3168horas en jornadas laborales (3 trab.x 6 meses) | NO |
| Al menos 2112 horas en jornadas laborales (2 trab.x 6 meses) | NO |
| Al menos 1056horas en jornadas laborales (1 trab.x 6 meses) | NO |
| Sin compromiso de contratar o emplear | SI |

Licitador: UTE Tecopsa- Opc

Oferta económica:

| PRECIO | IGIC | TOTAL |
|--------------|------------|---------------|
| 1.342.513,00 | 93.975,91€ | 1.436.488,91€ |

Oferta técnica:

| MEJORAS EN LOS MÁRGENES DE LA CARRETERA | | Marcar lo que proceda | |
|---|---|-----------------------|----|
| | | SI | NO |
| C.1. De la señalización y balizamiento | c.1.1.c) Adaptación señal S-300 | | NO |
| | c.1.2) Suministro e instalación de conjunto formado por un hito de vértice y ocho balizas cilíndricas | | NO |
| C.2. En los márgenes de la Carretera | Limpieza de márgenes | | NO |

| c)CREACIÓN DE EMPLEO COMPROMISO DE CONTRATAR O EMPLEAR | Marcar Mejora |
|--|---------------|
| Al menos 4224 horas en jornadas laborales (4 trab.x 6 meses) | |
| Al menos 3168horas en jornadas laborales (3 trab.x 6 meses) | |
| Al menos 2112 horas en jornadas laborales (2 trab.x 6 meses) | x |

Servicio de Contratación
Nº Expte.: OB02/18
Ref.: NBL/rdv

| | |
|---|--|
| Al menos 1056horas en jornadas laborales (1 trab.x 6 meses) | |
| Sin compromiso de contratar o emplear | |

A continuación la Mesa solicita a don Tomás Quesada de Saá, Jefe del Servicio de Carreteras, que realice los cálculos para que determine si existen ofertas en situación de baja anormal o desproporcionada y, si no existiera, que proceda a clasificar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas.

Llegado a este punto, siendo las 09:43 h, se produce un receso en la sesión motivado a que doña Mercedes Contreras, asesora jurídica de la Mesa, tiene que ausentarse para asistir como Secretaria de la sesión convocada de la Junta Portavoces.

La sesión de la Mesa se renueva a las 10:26 h.

Don Tomas Quesada manifiesta que de los cálculos realizados se desprende que no existen ofertas en situación de baja anormal o desproporcionada y que la clasificación de las ofertas, por orden decreciente:

| LICITADORES | Oferta económica | Oferta técnica: Mejora en los márgenes de la carretera | Oferta técnica: Creación de empleo | TOTAL |
|--|------------------|--|------------------------------------|---------------------|
| UTE TECOPSA-OPC | 60 puntos | No | 5 puntos | 65 puntos |
| UTE CRISPAL ISLAS S.L.- AKRAS SEÑAL S.L. | 29,90 puntos | 15 puntos | No | 44,40 puntos |

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Primero: Adjudicar a la empresa UTE TECOPSA-OPC el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado MEJORA DE LA CARRETERA FV-3, CIRCUNVALACIÓN A PUERTO DEL ROSARIO (PK 0+000 AL 7+795), por un precio de un millón trescientos cuarenta y dos mil quinientos trece euros (1.342.513 €), excluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 93.975,91€, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7 por ciento a la cantidad ofertada.

...."

Sexto.- De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requirió a la empresa UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., mediante escrito de fecha 14.11.2018 con R.S. nº 13.535 de fecha 15.11.2018, para que en el plazo máximo de diez días hábiles constituyera la garantía definitiva por importe de 67.125.65€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Séptimo.- La empresa UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., presentó con registro de entrada nº 37.520 de fecha 28.11.2018 escritura de constitución de la UTE los documentos de certificados de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del estado y certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social de cada una de las empresas que componen la UTE y la escritura de constitución de la misma.



Servicio de Contratación
Nº Expte.: OB02/18
Ref.: NBL/rdv

Octavo.- Mediante escrito de fecha 29.11.2018 se solicitó informe a los servicios técnicos respecto de la acreditación de la solvencia técnica y económica de las citadas empresas que componen la UTE.

Noveno.- Mediante informe de fecha 03.12.2018 emitido por los servicios técnicos de Carreteras se considera acreditada la solvencia de la UTE TECOPSA-OPC.

Décimo.- Constan las cartas de pago emitidas con fecha 28.11.2018 por la Tesorería del Cabildo de la constitución de la garantía definitiva de las empresas que componen la UTE por el importe equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de la Presidencia número 1466/2018, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF.U88260864, el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejora de la carretera FV-3, circunvalación a Puerto del Rosario (PK 0+000 al 7+795), por un precio de un millón trescientos cuarenta y dos mil quinientos trece euros (1.342.513€), excluido el IGIC.

El IGIC asciende a la cantidad de 93.975,91€, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7 por ciento a la cantidad ofertada.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., con CIF.U88260864, el gasto del contrato por importe de un millón cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (1.436.488,91€), incluido el IGIC.

El IGIC asciende a la cantidad de 93.975,91€, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7 por ciento a la cantidad ofertada.

De conformidad con el informe de capacidad financiera de fecha 18 de julio de 2018 que obra en el expediente, en relación con la ejecución del gasto en la presente anualidad, se manifiesta que es de incorporación obligatoria la totalidad de los créditos, al ser financiados con ingresos afectados. Por tanto, el Cabildo dispondrá de crédito suficiente para dar cumplimiento a la citada acción.

Por lo que el presupuesto de gasto queda distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC:

Año 2018: 47.966,94€

Año 2019: 1.388.491,97€

Servicio de Contratación
Nº Expte.: OB02/18
Ref.: NBL/rdv

TERCERO.- Requerir a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar al técnico del Cabildo Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, director facultativo y responsable del citado contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.-OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., y a la UTE CRISPAL ISLAS S.L.-ANKRA SEÑAL S.L. y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, a la Tesorería del Cabildo, al Servicio de Carreteras y responsable del contrato y al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Consejera Insular de Área de Medio Ambiente, en Puerto del Rosario, a 17 de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

**LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,**

Por suplencia de la Consejera Insular de Área de
Infraestructuras,
Gobernanza y Gestión de Recursos y Servicios
Decreto de la Presidencia número 1466/2018

Fdo.: Natalia del Carmen Évora Soto

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Martínez